

Sangolquí, 30 de marzo de 2026

**ASUNTO:** CONVALIDACIÓN DE ERRORES

**FAME-2026-OF-PE-031**

**Sr  
Oferente  
Presente. -**

De mi consideración:

En referencia a lo solicitado en el acta de convalidación de errores de fecha 30 de marzo de 2026, correspondiente al proceso PE-FAME\_2013-2026-031 para la ADQUISICIÓN DE TELA FORRO 100% POLIÉSTER PY ESCUELAS Y ALMACENES 2026 VESTUARIO PARA FAME S.A.

De la revisión de la oferta presentada por el Oferente, se determina que:

- En la Oferta, en el punto 1.4 Situación financiera el oferente no adjunta el documento correspondiente a la Declaración del Impuesto a la Renta legalizado conforme se solicita en el pliego.
- En la Oferta, en el punto 1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, literal B, los porcentajes de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica no coinciden con la información registrada en la superintendencia de compañías.

En base a lo que establece el artículo 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

*“Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente: (1) Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta, (2) Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica (3) Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta, (4) la información documental para la verificación de un hecho, (5) Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda, (6) Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. (7) Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica, (8) Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados, (9) En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta...”*

[www.fame.ec](http://www.fame.ec)

PUNTO DE VENTA MATRIZ

Dirección: Av. General Rumiñahui, Sangolquí 171103. (Junto a la ESPE)

PUNTO DE VENTA QUITO

Dirección: Calle La Exposición 208.  
(Interiores Ministerio de Defensa)



PUNTO DE VENTA GUAYAQUIL

Dirección: Calle 25 de junio S/N.  
(Junto al Hospital Naval de la Base Sur)



No.	OBSERVACIONES	CONVALIDACIÓN
OFERENTE	1.- En la oferta presentada, en el punto 1.4 Situación financiera el oferente no adjunta el documento correspondiente a la Declaración del Impuesto a la Renta legalizado conforme se solicita en el pliego.	Como delegada del proceso solicito se convalide el numeral 1.4 mediante la presentación de la Declaración del IR debidamente suscrita, conforme lo establece el Art.100 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	2.- En la Oferta, en el punto 1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, literal B, los porcentajes de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica no coinciden con la información registrada en la superintendencia de compañías.	En calidad de delgada del proceso solicito se convalide la información correspondiente al numeral 1.3, en base a lo que se encuentra registrado en el portal de la superintendencia de compañías.

Por la atención al presente anticipo mi agradecimiento.

**Atentamente,**

**ING. ANA BRACHO**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

Elaborado por: D.M

Distribución:

Original: Destinatario